



EBA/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

**CONCEPCION, 21 de octubre de 2022.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 7.210**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto TRA N° 352/56/2022; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Carlos Marín Contreras, en su ordinario N° 58/2022, de fecha 19 de octubre del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Titular del Departamento de Estadística ante la Comisión de Evaluación Académica de la referida Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento del plazo del Representante Titular, el día 28 de diciembre próximo.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el Cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Carlos Marín Contreras, en su ordinario N° 58/2022, de fecha 19 de octubre del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

**DECRETO:**

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante Titular del Departamento de Estadística ante la Comisión de Evaluación Académica de la referida Facultad, para el día **lunes 5 de diciembre de 2022**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

|   | <b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>                                    | <b>FECHA de 2022</b>                |
|---|--|-------------------------------------|
| 1 | Publicación Nómima de Electores y Elegibles.                         | Lunes 21 de noviembre               |
| 2 | Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles. | Jueves 24 de noviembre              |
| 3 | Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.        | Viernes 2 de diciembre              |
| 4 | <b>Fecha de la Votación.</b>   | <b>Lunes 5 de diciembre de 2022</b> |
| 5 | Fecha Publicación Resultados Provisorios                             | Lunes 5 de diciembre                |
| 6 | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios        | Miércoles 7 de diciembre            |
| 7 | Fecha Proclamación Candidato Electo.                                 | Lunes 19 de diciembre               |

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

ERIK BARADIT ALLENDES – RECTOR(S)

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**